



Municipalidad de

Necochea

ANEXO I

PROTOCOLO PARA PRACTICA EN GIMNASIOS (ACTIVIDADES FISICAS SIN CONTACTO EN LUGARES CERRADOS Y AL AIRE LIBRE)

1. ALCANCES

- Dirigido a las personas que trabajan directa o indirectamente en el establecimiento donde se lleva a cabo la actividad (profesionales, empleados, personal de limpieza), como así también, en todas las áreas de trabajo (sala de atención, baños, mobiliario e implementos y accesorios que se utilicen).
- Dirigido a todos los alumnos que concurran al establecimiento.

2. IMPLEMENTACIÓN

a) Relacionado al Profesional a cargo

El Profesional a Cargo tomará como Medidas Preventivas y de Seguridad las que se describen a continuación:

- La utilización de barbijo/tapa boca y protección en ojos para la atención.
- La vestimenta que sea utilizada para la atención será solamente para esa jornada de trabajo, realizando el cambio de indumentaria al llegar a la Institución y descartándola en una bolsa cerrada al finalizar la misma para su posterior lavado.
- Será obligatorio el correcto lavado de manos y uso de alcohol en gel frecuentemente durante el horario de atención, especialmente luego de la manipulación de algún elemento.
- Se llevara un Registro Diario de Alumnos con todos los datos de los alumnos que concurran a cada clase y en cada turno u horario de acuerdo al “Modelo de Registro Diario Alumno” que forma parte del presente protocolo.

b) Relacionado a la Infraestructura.

El lugar será Acondicionado con las Medidas Preventivas y de Seguridad que se describen a continuación:

- Los Ambientes y Equipamientos de trabajo serán higienizados antes del inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Como así también al finalizar cada clase se repetirá el mecanismo de desinfección y control de insumos (alcohol en gel, toallas descartables, solución lavandina diluida en agua).
- Se colocará en la entrada al Establecimiento un paño con solución lavandina diluida en agua para la limpieza e higiene del calzado. Para limpieza de pisos, paredes, baños y otras superficies, utilizar Hipoclorito de cloro compuesto de 10ml. cada litro de agua, dentro de las 24 hs, recomendado por el Ministerio de Salud.
- Se proveerá en los espacios de realización de la actividad física, sectores de espera y en los baños, de dispenser de alcohol en gel, toallas descartables y recipientes para desechar las mismas después de su uso.
- Se proveerá de jabón líquido de manos para el correcto y recomendado lavado de las mismas.
- **No se habilitará ni permitirá el uso de vestuarios (en caso que el lugar posea).**
- El espacio de uso y circulación será ventilado permanentemente.
- Se designará y delimitará un espacio para guardado de artículos personales para cada persona (ropa de abrigo, mochilas, etc.) para cada alumno y personal del establecimiento.
- En Instituciones que cuenten con doble entrada se delimitará un lugar de acceso y uno de salida para los alumnos.
- Se colocará información gráfica en el lugar con recomendación y medidas de seguridad y prevención en todos los sectores.

c) Relacionado a los Alumnos

Tomar como medidas de Prevención y Seguridad, las que se enumeran a continuación:

- Comunicación previa con cada Alumno para tomar conocimiento (a través de un cuestionario breve y puntual) para establecer si tiene o ha tenido sintomatología o factores de riesgo de contagio para permitir o restringir el acceso del mismo al lugar.
- El alumno deberá completar obligatoriamente, el “Cuestionario de Salud” que tendrá carácter de declaración jurada y forma parte del presente protocolo, dejando constancia de su responsabilidad personal para realizar dicha actividad.

- Se interrogará brevemente al Alumno al ingreso de cada clase sobre presencia de síntomas como tos, fiebre o dolor de garganta. En caso positivo se activará el protocolo de seguridad derivando a autoridad competente.
- Los alumnos deberán proceder de forma obligatoria a la desinfección de manos al entrar y al salir del establecimiento. A tal efecto en el ingreso al mismo, se contará con un rociador o dosificador que contenga una solución hidroalcohólica (70% de alcohol – 30 % de agua) o alcohol en gel. El personal a cargo del establecimiento verificara y garantizara su cumplimiento.
- **Será obligatorio para el ingreso, durante su permanencia y egreso el uso de barbijo o tapa boca.**
- Deberán concurrir con toalla de manos personal para el aseo de manos pre, intra y post clase o en su defecto el uso de toallas de manos descartable que proveerá el lugar.
- Será obligatorio al ingresar al Establecimiento respetar todas las medidas de Prevención y Seguridad determinadas por el mismo (enumeradas en relación a la Infraestructura).
- Será obligatorio el respeto del día y horario de la clase (coordinados previamente) como así también la puntualidad al ingreso y egreso del lugar. Deberán respetar estrictamente la organización de la clase (determinada por el profesor a cargo) en cuanto al uso del equipamiento y espacio designado para cada uno.
- Deberá evitarse cualquier tipo de contacto físico entre alumnos y/o alumnos y profesores.
- No se permitirá a Alumnos concurrir con acompañantes, en caso de hacerlo por necesidad, los mismos tendrán que esperar fuera de la Institución.
- Los titulares de los establecimientos deberán colocar en el exterior e interior de los mismos, de forma obligatoria, en cantidad suficiente (de modo que no pueda pasar por inadvertida) la cartelera informativa oficial cuyo acceso estará disponible en la página oficial del municipio: www.necohea.gov.ar .

D) Relacionado a la Organización de las Clases.

Se establecerán las siguientes medidas para evitar situaciones de riesgo de contagio como, contacto estrecho entre los Alumnos y/o con el Profesional a cargo, como así también la posibilidad de compartir equipamiento y materiales. Las medidas se describirán a continuación:

- Las clases tendrán una duración máxima de 50 minutos, siendo totalmente estrictos en la puntualidad de inicio y finalización de las mismas, logrando con esto minimizar el flujo de

personas al ingreso y egreso. Lo que permitirá, además, activar y aplicar las medidas de higiene del lugar y equipamiento/materiales antes del inicio de la próxima clase.

- **La cantidad de alumnos y profesionales a cargo estará determinada por la cantidad de metros cuadrados con que cuente cada institución, debiendo en todos los casos obligatoriamente respetar un espacio de 4 metros cuadrados por persona.**
- Las clases serán planificadas con anticipación para cumplir distanciamiento entre Alumnos, como así también, se distribuirá el equipamiento y materiales para uso exclusivo e individual durante la misma, minimizando el uso de los mismos.
- Se organizará el Programa de Actividad Física alternando entre sesiones presenciales y clases a distancia (online) con recomendación de ejercicios complementarios, para asegurar una mejor distribución de Alumnos a lo largo de la franja de atención **manteniendo a los grupos en el mismo esquema de turnos, sin rotación.**
- **Garantizar en todo momento y durante la actividad física, el distanciamiento social de 2 metros entre personas y el uso de tapabocas.**

E) Relacionado con la Franja Horaria Laboral

El horario será de **7:00 a 22:00 hs de lunes a sábados**, en función de:

Tener mayor disponibilidad horaria en la jornada laboral para distribuir mejor a nuestros Alumnos en función de disminuir, por un lado, la circulación de gente en la Ciudad y por el otro, poder cubrir la demanda de clases por parte de los mismos (siempre respetando la relación espacio disponible – distanciamiento social recomendado).

Por otro lado, dar opciones a Alumnos de concurrir a clase fuera de sus propios horarios laborales establecidos.

Priorizar en las primeras horas de atención, la concurrencia de los alumnos que se encuentran dentro del grupo de riesgo.

3. Tramite de Apertura

Para el inicio de las actividades establecidas, como requisito previo a la apertura del local o establecimiento, los titulares de los mismos deberán descargar la Declaración

Jurada que se encuentra a disposición de la página web <http://www.necochea.gov.ar/>, debiendo ser firmada por el titular/es y remitirse escaneada juntamente con la siguiente documentación también escaneada: certificado de habilitación o certificado de inicio de trámite de habilitación y Documento Nacional de Identidad del titular/es o documentación que acredite la representación o personería invocada, a la siguiente dirección de correo electrónico: controlurbanonecochea@gmail.com. En dicha declaración jurada se expresará el total conocimiento y consentimiento de las condiciones aquí establecidas. Aquellos establecimientos que no dieran cumplimiento a ello deberán abstenerse de desarrollar actividad.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior se indicará en un registro virtual creado a tal efecto al cual tendrán acceso las Autoridades de Contralor (Dirección de control Urbano y Dirección de Deporte).-

4. Control de la actividad:

- El control y monitoreo de las actividades estará a cargo conjuntamente de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano y Fiscalización y de la Dirección de Deporte, de acuerdo al siguiente criterio:

Se establecerán operativos que cubrirán las distintas zonas de la ciudad. Los mismos tendrán la finalidad de corroborar el cumplimiento de las condiciones establecidas, a través de la siguiente metodología:

- 1) La Dirección de Deporte dispondrá de personal para la realización de verificaciones preliminares, como así también periódicas, en cada uno de los establecimientos incluidos dentro las actividades autorizadas en el presente protocolo. Dicho personal verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas e informará a los titulares de los establecimientos las cuestiones que se deban adecuar. Esa información se volcara en una planilla de verificación diseñada a tal efecto.
- 2) En aquellos casos que se verificara el incumplimiento de las condiciones establecidas se informará a la Dirección de Control Urbano dichas irregularidades a fin de instrumentar la correspondiente inspección, constatación de la falta y labrado de las actuaciones pertinentes

(acta de infracción y/o clausura del establecimiento).-

- 3) Los inspectores actuantes contarán con acceso al registro de Declaraciones Juradas implementado a tal efecto.

Ante la constatación de la falta de cumplimentación de la emisión de la DDJJ o de la cartelería se notificara el cese de actividades hasta tanto se regularice la situación.

- 4) Ante la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones de seguridad establecidas se labrará el acta de infracción correspondiente dando intervención al Juzgado de Faltas local y se notificará el cese inmediato de las actividades hasta tanto se regularice la situación.

- 5) Ante la constatación de reincidencia de la misma o cualquier otra falta, se labrará nuevamente el acta de infracción correspondiente y se procederá a la clausura del establecimiento dando intervención al Juzgado de Faltas local.

- 6) La Autoridad de Aplicación indicara toda situación de incumplimiento en el registro de DDJJ.

IMPORTANTE: Todas las recomendaciones citadas en el presente Protocolo, se encuentran en revisión continua, por lo que podrán modificarse teniendo en cuenta la nueva evidencia científica y oficial que surja en el transcurso de la pandemia.

